



Terceer Bloque

Fernando David Piza

Sociologia y Administracion

## Fernando Piñasa

Artículo 82.- (Reformado por el artículo 2 del Decreto 8-2015 y derogado por el artículo 1 del decreto 13-2017, ambos del Congreso de la República) excepción de edad.

Artículo 83.- (Reformado por los artículos 3 del decreto 8-2015 y el 2 del decreto 13-2017 ambos del Congreso de la República)

Prohibición de contraer matrimonio ni autorizarse de manera alguna, el matrimonio de menores de dieciocho (18) años de edad.

R//

Por que a esa edad no se tiene la capacidad de ser responsable

Artículo 84.- (Reformado por el artículo 4 del decreto 8-2015 y derogado por el artículo 3 del decreto 13-2017, ambos del Congreso de la República) Autorización, judicial.